



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 Octubre de 2020.-

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza s/ ***“Dispónese la Imposición de nombre “Pasaje Liberal Argentino ”, cartelería indicativa y doble sentido, a la calle ubicada entre calle Capataz Villafañez y Psje Jerusalén del circuito 5 de nuestra Ciudad Capital”*** en el temario de la próxima sesión ordinaria que celebre el cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS:

Señores concejales, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto disponer e imponer el nombre de **“Pasaje Liberal Argentino”**, cartelería indicativa y doble sentido, al tramo ubicado y especificado, conforme se adjunta anexo indicativo y referencial de la citada trazado de la misma.-

Este Proyecto está motivado por los vecinos de este sector, ya que actualmente este tramo no cuenta con un nombre específico, ni mucho menos numeración nomencladora que permita la ubicación precisa de los domicilios de este sector. Por ende, la inexistencia del nombre de esta calle dificulta referenciar las coordenadas de sus casas o comercios que se encuentran allí lo cual asignar el nombre sería propicio para aportar a una mejor y mayor organización urbanística y planificación de los sectores que todavía no lo están completamente identificados, según resulta de lo indagado de la Ordenanzas Municipales y de los mapas de organización.-

Asimismo también la petición de establecer el doble sentido en dicho lugar obedece, en razón de que es una calle con una concurrencia de vehículos muy alta, por esa razón es por la cual se pide establecer el doble sentido para este lugar mencionado para mejorar la seguridad en el tránsito especialmente en esa zona donde muchos conductores desaprensivos desarrollan elevadas velocidades poniendo en riesgo la integridad física de las personas, el dar el doble sentido a la circulación permitirá ordenar y dar mayor seguridad en la circulación vehicular; teniendo en cuenta La calle es lo suficientemente ancha



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

como para permitir la circulación en doble sentido de los vehículos que allí transiten, es una forma de comunicación más rápida y directa para el ingreso y egreso del barrio de referencia.-

Por otro lado haciendo alusión al nombre que proponemos mediante el presente proyecto es de “Pasaje Liberal”, ya que este es espacio urbano lineal que permite la circulación de personas y vehículos, principalmente otorga el acceso de los mismos a distintos barrios de este sector, de esta forma ser un nuevo acceso de vehículos, de tal modo que favorezca el tránsito de, camiones, automóviles que no pueden transitar con facilidad por calles normales, puesto que, a través de esta, se realizara una mayor movilidad de tránsito y permitirá una profunda modificación al tráfico actual.

Asimismo, esta iniciativa también, corresponde a una organización e identificación de la misma. Pues, de esta forma nos encontraríamos frente a la posibilidad de poder identificar a esta avenida, por lo que considero que, es de gran importancia poder imponerle este nombre, debido a que actualmente no posee ningún nombre identificatorio según consta de ordenanzas municipales vigentes . -

La puesta en valor de esta, significa la atención que se necesita brindar a los vecinos de la ciudad quienes merecen que las Avenidas o calles del circuito N°5 tengan su identificación.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Dispónese la imposición del Nombre Pasaje Liberal Argentino, cartelería indicativa y doble sentido al tramo de Calle que se señala en plano anexo que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, disponera la ejecución de demarcación horizontal y la colocación de señalación vertical y nomenclatura, número catastral y la señalización del doble sentido de circulación vehicular de la avenida de referencia del artículo 1 de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia deberá realizar el estudio de evaluación y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra establecido en artículo 1 y 2.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO N° 5: De Forma.-



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO:

